

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	JORGE LUIS LÓPEZ PÉREZ
EJECUTADO	COLPENSIONES EICE
RADICADO	05001 31 05 011 2015 001821 00

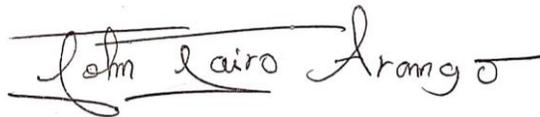
Dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de conformidad con la sustitución de poder visible a folio 100 del cuaderno que contiene los documentos del proceso ejecutivo, se le reconoce personería en calidad de apoderada sustituta a la doctora. Nataly Sierra Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.152.441.386 y portadora de la TP. de abogada n.º 258.007 del CSJ, para que represente los intereses de COLPENSIONES EICE.

Seguidamente, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, por el término de tres días, la respuesta dada por Bancolombia al oficio No. 1576, obrante de folios 93 a 95 del expediente ejecutivo, para que se manifieste si a bien lo tiene.

Por último, y toda vez que no reposa en el expediente respuesta alguna al oficio 1577 visible a folio 92 del cuaderno ejecutivo, por parte de la entidad ejecutada, se ordena oficiar nuevamente a Colpensiones EICE., para que aporte copia de la resolución y depósito judicial de pago de costas a través de la cual se dio cumplimiento a la liquidación del crédito obrante a folio 87 del proceso ejecutivo.

Para lo anterior, se concede a la entidad exhortada el término judicial de 15 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales.

**NOTIFÍQUESE**



**JOHN JAIRO ARANGO**  
**JUEZ**

**CERTIFICO:** Que el auto anterior fue notificado por anotación en ESTADOS n°. 155 fijados electrónicamente hoy 06 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



**JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ**

**-Secretario-**

Pto/Esc. 1 K.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 05 de octubre de 2021

Oficio No. 466

Señores:  
COLPENSIONES EICE.  
Medellín, Antioquia.

Proceso Radicado Único Nacional: 05001 35 01 011 2015 01821 00

Cordial saludo. Comedidamente le informo que, en el proceso ejecutivo conexo de la referencia, seguido por **JORGE LUIS LÓPEZ PÉREZ**, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES E.I.C.E., este Despacho por Auto del 05 de octubre de 2021 dispuso oficiar a ustedes en los siguientes términos:

(...) se ordena oficiar nuevamente a Colpensiones EICE., para que aporte copia de la resolución y depósito judicial de pago de costas a través de la cual se dio cumplimiento a la liquidación del crédito obrante a folio 87 del proceso ejecutivo.

Para lo anterior, se concede a la entidad exhortada el término judicial de 15 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales (...)

Por favor, sírvase proceder de conformidad. Al responder, favor citar el radicado arriba anotado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jhansary' followed by a stylized flourish.

JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ

-Secretario-